ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3143438 del 30 de diciembre de 2021

PRORROGA N. 01 AL ACTA DE SUSPENSIÓN N. 01

En Bogotá D.C., a los Treinta (30) días del mes Septiembre del año 2022, LUIS ANTONIO PINZON PARRA, identificado con c.c. No.11.339.805 de Zipaquirá, en su calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos como Supervisor, MARIA ESTELA HERRERA MENDOZA, identificada con c.c. No 52.533.792 de Bogotá, en su calidad de Apoyo a la Supervisión y EHIDA JULIET RAMIREZ GÜINA. identificado con c.c. No. 1.118.537.436 de Yopal Casanare, en su condición de Representante Legal de LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S. con NIT:900.436.622-8 en su condición de contratista, para suscribir la Prorroga Nº 1 al Acta de suspensión Nº 01 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL. (INTERVENTORÍA LA PALESTINA SEDE (A)
PLAZO INICIAL:	8 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	21 de febrero de 2022
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	20 de octubre de 2022
SUSPENSIÓN No. 01:	3 de Agosto de 2022 a Octubre 1 de 2022 (60 Días Calendario)
FECHA DE REINICIO SUSPENSION No. 1	2 de octubre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN:	19 de diciembre de 2022
PRORROGA A LA SUSPENSIÒN 1	2 de octubre de 2022 al 16 de octubre de 2022 (15 días calendario)
FECHA DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DE LA PRESENTE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No.1:	3 de enero de 2023
FUNDAMENTOS DE LA PRORROGA No 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No 1:	Teniendo en cuenta que a la fecha la Curaduría Urbana No.4 no ha dado respuesta a la radicación del expediente 11001-4-22-1780, el cual quedo en radicado en debida forma el 1 de agosto de 2022, situación que dio origen la Suspensión No.1 del contrato 3143438 del 31 de diciembre de 2021. Se hace necesario la prórroga No.1 a la Suspensión No.1 por quince días (15) calendario y/o hasta que sea subsanada la causa que dio origen a la misma.

La presente prórroga No. 1 a la suspensión No.1, se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firma del Contratista
Firma: LOGIA 3 ASOCIADOS SAS
Nit. 900.436.622-8
Nombre: EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA
C.C.: 1.118.537.436 de Yopal -Casanare

Firma del Supervisor
Nombre: LUIS ANTONIO PINZON PARRA
C.C.: 11.339.85 de Zipaquirá
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Apoyo a la Supervisión
Nombre: MARIA ESTELA HERRERA MENDOZA
C.C.: 52.533.792 de Bogotá
Contratista -DCCEE